

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos de la Diputación provincial en su sesión del día 17 de enero de 1952.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló el día 21 de febrero para la próxima sesión.

Se aprueban las actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno de 7 de enero, y de la Sección de Cultura de 15 del mismo mes.

Se da cuenta de la Ley de 19 de diciembre de 1951, de cesión en venta a la Diputación del Palacio de Toreno, por el precio de 344.120 pesetas, para instalación del archivo Histórico provincial, se acuerda el pago de dicha cantidad y se faculta al Presidente para la formalización de la escritura.

Se acuerda mantener el auxilio económico para estudios de Derecho a don Carlos de las Heras Daviú, para el curso 1951-52.

Se aprueban varias propuestas de repoblación forestal en montes, consorciados por un importe de 329.908,26 pesetas.

Se concede un premio de 2.000 pesetas al señor Secretario del Ayuntamiento de Onís, por su colaboración en la repoblación forestal.

Se aprueban los proyectos reformados de dos casas para arbitrios provinciales en Valgrande y Peñafuente.

Se aprueban los siguientes proyectos de construcción de caminos vecinales: De Turón a Urbiés, trozo segundo de Ciaño a la Nueva; de Ciaño al de Turón a Urbiés, trozo primero de Urbiés a la Nueva; y al Alto de la Colladiella, y el segundo presupuesto reformado del de Sobre-

foz al límite con la provincia de León, por el Puerto de Ventanilla, trozo primero de Sobrefoz a Sedo-Cotiones.

Se aprueban los siguientes proyectos de reparación de caminos vecinales: de Cañedo a Villavaler; de Candás a la Estación de Zanzabornín, km. 1 al 5; de Camporriundo a la C.ª de Grado a Luanco y el de Entragua a la Cuesta de Pola, kms. 1 al 4 y 1 al 3; de Aranga a Arenas de Cabrales; de Vallado a Cibeja y Miravalles a Trascarro; de Puente Nuevo a Corao y de Callejos a la C.ª de Corao a Cuevas del Mar; de Mestas a Taranes; y de Piles a Peón, todos ellos con cargo a la subvención del Estado, para el plan de conservación de caminos de 1952.

Se autoriza a la Sección de Vías y Obras, para preparar el presupuesto de acceso al puente de Trevías, Luarca.

Se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la anulación de la condición impuesta para la permuta de la carretera provincial de S. Miguel de la Barreda a Lugones por la local del Estado de Biedes a la Campana, de ofrecer la Diputación gratuitamente los terrenos necesarios para el ensanche de la primera.

Se aprueba la liquidación de las obras del C. V. de Amieva, a la C.ª de Sahagún a Arriondas con un total adicional de pesetas 69.852,21.

Se aprueba el acta para la revisión de precios de las obras de construcción de caminos adjudicados con anterioridad a primero de agosto de 1950, con los coeficientes que se señalan.

Se faculta a la Sección de Vías y Obras para redactar el proyecto y presupuesto del C. V. de Arenas Cuerias, pasando por Cabayas.

Se autoriza igualmente a la misma para redactar el proyec-

to de un puente de Obra Hidráulica sobre el Narcea en el concejo de Tineo.

Se aprueba el Plan de Conservación de Caminos Vecinales para 1952, con cargo a la subvención del Estado, y una inversión de pesetas 1.217.130,64.

Se aprueba el Presupuesto del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo, para 1952, con un importe de 129.856,20 pesetas.

Se acuerda incluir en el Consorcio de Repoblación Forestal el monte "Campa de Arbazal", de 100 Has., del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Se acuerda el nombramiento de una Ponencia compuesta por señores Diputados y funcionarios técnicos para la tasación y bases de concurso de adquisición de terrenos en el Naranco para las nuevas Residencias Provinciales.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre asturiano y gran benefactor don Segundo Cadierno, y del hermano del señor Depositario de los fondos provinciales, señor Cuesta.

Igualmente felicitar al Ilustrísimo señor Director general de Administración Local por la Gran Cruz recientemente concedida, y al señor Valdés Larrañaga por su nombramiento para el cargo de Embajador.

Se confirman las facultades de la Comisión de Transportes para que siga contratando los servicios.

Se acuerda un saludo oficial y de agradecimiento al Sr. Cónsul general de los Estados Unidos en Bilbao, por el ofrecimiento de libros y películas, con carácter gratuito, para los Establecimientos benéficos provinciales y Centro Coordinador de Bibliotecas.

Que conste en acta el agrade-

cimiento de la Corporación, a D.ª Amalia Aurre, Vda. de Niéto, y al Sr. Diputado don Manuel Niéto Aurre, por las atenciones tenidas con motivo de la festividad de los Reyes Magos con los ancianos de la Casa de Caridad y los niños de las Residencias provinciales.

Adherirse con todo entusiasmo y contribuir económicamente al homenaje en honor del ilustre periodista asturiano don Alfredo García "Adeflor".

Se acuerda el pago del segundo plazo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Avilés, por un importe de 10.000 pesetas, para los gastos de las instalaciones de la Exposición de Ganados.

Se da cuenta de los informes sobre los Juzgados Comarcales de la provincia que se interesan por la Superioridad.

Oviedo, 24 de enero de 1952.—
El Presidente, *Paulino Vigón*.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada la oportuna autorización al Albaceazgo de D. Ramón Alvarez Arriba (por medio de su representante don Casimiro Rodríguez Vigil), para aprovechar 0,544 litros de agua por segundo, derivados del manantial "Fuente de la Riera", en términos del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), con destino al abastecimiento de los barrios de Fonfría y Llantao, de la parroquia de Peón y la Escuela de Agricultura establecida en dicha

parroquia, del mencionado Municipio.

Oviedo, 24 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, por don Magín Bereñguer de Figueroa, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha veinte de septiembre último, adoptado por su Comisión Permanente, y por el que se repuso el del día trece del mismo mes dejándolo sin efecto, reconecedor del derecho del recurrente a reingresar en el Cuerpo Administrativo Municipal, se dictó por el referido Tribunal la providencia que dice así:

Presentado el precedente escrito y por interpuesto recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, reclámese el expediente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, a medio de la oportuna comunicación al señor Alcalde Presidente del mismo; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tendrán interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, P. S., Nicanor García. Rubricado.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, expido la presente que firmo en Oviedo a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Antonio López Moreno Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Laviana.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la sen-

tencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos; el señor don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal de la misma, en funciones de primera instancia del partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Milagros Sánchez García, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta villa, representada por el Procurador don Eladio García-Jove Lamuña, y dirigida por el Abogado don José Alvarez de Toledo; y de otra, como demandados, doña Joaquina Sánchez Liébana, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Aniceto Pérez Portillo; don Fernando Sánchez Liébana, mayor de edad, casado; doña Argentina Sánchez Liébana, soltera, mayor de edad; don Angel Sánchez Liébana, mayor de edad, casado; don Paulino, don Claudio, don Joaquín y don Enrique Sánchez Liébana, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los otros dos; doña Filomena Sánchez Liébana, soltera, menor de edad, representada por su madre doña Encarnación Liébana; don Angel y don José Sánchez Rodríguez, mayores de edad, casados; doña Amelia Sánchez Liébana, mayor de edad, soltera, sus labores; don Celestino Fernández García, casado, mayor de edad, por sí y como representante legal de sus hijos menores Celestino y María Luisa Fernández Sánchez, como herederos de doña Visitación Sánchez Liébana, todos vecinos de esta villa, y representados por el Procurador don José Cervilla Gálvez, y dirigidos por el Abogado don Ramón Bances; don Angel Sánchez García, mayor de edad, soltero, ausente en paradero ignorado, y los herederos desconocidos de don Vicente Sánchez Rodríguez, representados por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía; sobre pago de cantidad y otros extremos,

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

Primero. Que el saldo de la administración hecho por doña Milagros Sánchez García, de la casa descrita en el hecho séptimo de la demanda, es de ocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas quince céntimos en favor de ella misma y demás propieta-

rios de la casa, y que según detalla en el hecho sexto, el demandado don Angel Sánchez García, adeuda a la actora tres mil doscientas treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos; los diez demandados Sánchez Liébana, le deben, mancomunadamente, cuatro mil ciento cuarenta y una pesetas noventa y dos céntimos, y los tres hermanos demandados, don Angel, don José y don Vicente Sánchez Rodríguez, tres mil doscientas treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos, asimismo mancomunadamente, y en consecuencia que, deduciendo estas cantidades la participación que a cada demandado le pertenece en aquel saldo de la administración de la casa, resulta que el demandado don Angel Sánchez García adeuda a doña Milagros Sánchez dos mil ciento sesenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, mancomunadamente los diez hermanos Sánchez Liébana le adeudan a la misma D.^a Milagros tres mil setenta y tres pesetas cuarenta céntimos, y asimismo, mancomunadamente, los tres hermanos demandados, señores Sánchez Rodríguez, dos mil ciento sesenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, y condeno a todos los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, y a pagar a la actora en la forma mancomunada dicha las cantidades que le adeudan y se dejan expresadas.

Segundo. Condeno a los demandados a estar y pasar por la declaración de que la casa que se describe en el hecho séptimo de la demanda se venda en pública subasta, con la admisión de licitadores extraños y se reparta su precio en la siguiente proporción referida a veinticuatro partes: quince partes a doña Milagros Sánchez; tres partes al demandado don Angel Sánchez García; otras tres partes a los diez demandados Sánchez Liébana, divididas a su vez entre ellos por décimas partes iguales; y, por último, otras tres partes a los demandados Sánchez Rodríguez, divididas por igual entre ellos, o una veinticuatroava parte cada uno. Sin hacer expresa declaración sobre costas.—En los mismos términos condeno a doña Amelia Sánchez Liébana, también demandada, según el escrito de ampliación de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta. — Así por esta sentencia, la que será notificada a los demandados rebeldes en la

forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Vázquez Moro. — Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y para que conste, extiendo y firmo el presente en Pola de Laviana, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Antonio López-Moreno Vázquez.

REQUISITORIAS

ALVAREZ FERNANDEZ, Rafael Alejandro, de cuarenta y cinco años de edad, casado, hijo de Isidoro y de Ramona, natural de Mieres y vecino últimamente de Gijón, calle Covadonga, número cuarenta y seis, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número ciento cincuenta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Anuncios no Oficiales

CHAMPANERA ASTURIANA,
S. A. — VILLAVICIOSA
Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 18 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas para el día 16 de febrero a las 15,30 en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura de las cuentas, balance y Memoria anual, para su aprobación.

Estudio y resolución de las proposiciones que pudieran ser presentadas, ajustadas a los Estatutos y especialmente a los artículos 22 y 23.

Para concurrir a la Junta será preciso hallarse dentro de lo que determinan los artículos 14, 15 y 16.

Villaviciosa, 21 de enero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.